

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR".

El presidente y el Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 617 de 2000, el Decreto ley 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 617 de 2000, establece en su artículo 10. "Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación."

Que el Decreto Ley 111 de1996, estableció en su artículo 14. "ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)".

Que según certificación de la Tesorera General de la corporación al cierre de la vigencia fiscal 2017, según balance general y estado de resultados, existe un saldo de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS Mcte. (\$ 60.211.221), producto de excedente del ejercicio 2017, los cuales reposan en cuentas bancarias de la corporación.

Que al tenor literal de los preceptos jurídicos antes mencionados, resulta imperativo realizar las devoluciones de estos recursos a las arcas municipales, a fin de dar estricto cumplimiento al mandato legal, y en consideración a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución de la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS Mcte. (\$ 60.211.221), a la Alcaldía Municipal de Valledupar, por concepto de recursos no ejecutados en la vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al tesorero general y al contador de la corporación, a realizar los movimientos contables necesarios para hacer efectivo lo dispuesto establecido en la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. _026_ 04 DE JULIO 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR".

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los Cuatro (04) días del mes de JULIO de 2018.

YESYTHI TRIANA AMAYA

Presidente

STLVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA

Secretario General